RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 381-2022-MPH

Huaral, 31 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse en la fecha, el 132° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso del profesor Huaralino Ovidio Espinoza Zavala, con especialidad en Educación Primaria, con más de 30 años de servicio, fundador y Director de la escuela de Folclore y Turismo Huaral 2000, institución que fue reconocida mediante Resolución Municipal N° 1381 de fecha 11 de setiembre de 1994 y que el 11 de setiembre de 2022, cumpliera 38 años de funcionamiento en favor de la cultura de nuestros pueblos.

Durante el trayecto de su vida profesional, el profesor Espinoza se ha desempeñado como Sub Director de Administración el Colegio "Andrés de los Reyes", Dirigente Sindical del SUTE, fundador y dirigente de la Federación de Instituciones Representativas en Huaral, dirigente y fundador de la Cooperativa Magisterial "El Amauta", dirigente y fundador del anexo comunal "Quilca Quipan", promotor e investigador de las costumbres y danzas autóctonas de la Provincia de Huaral y autor de trabajos etnográficos de las comunidades de Huaral.

Así también, el profesor Ovidio Espinoza ha sido reconocido por la UGEL N° 10 de Huaral, por los Gobiernos Locales de Sumbilca y Aucallama, galardonado por el Gobierno Regional de Lima, Congreso de la República, Club de la Unión – Lima, Canal 05, Canal 07; del mismo modo, ha tenido participación en el reconocimiento como Patrimonio Cultural del Complejo Arqueológico de Rupac por parte del Ministerio de Cultura; hecho que posiciona a nuestra provincia como destino turístico en el norte chico.

Que, en este contexto, es menester otorgarle las consideraciones y deferencias correspondientes.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR reconocimiento y distinción al **Prof. OVIDIO ESPINOZA ZAVALA,** por su invalorable esfuerzo y dedicación en la promoción e investigación de las costumbres y danzas autóctonas de nuestra Provincia declarándolo **"Distinguido Hijo de Huaral"**; en el marco de las celebraciones por el 132° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°